

02 DIC. 2011

RESOLUCION N°

(001426)

“Por la cual se concede permiso a la servidora pública CARMELA ARIZA SUAREZ”.**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública adscrita al Consultorio Jurídico **CARMELA ARIZA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32676189, mediante escrito incoado a la Rectoría, en fecha 11 de noviembre de 2011 ha solicitado permiso laboral remunerado, el cual había solicitado en anterior oportunidad para que se le concediera durante los días 18, 19 y 20 de octubre del presente año, pero por motivos institucionales tuvo que permanecer en su lugar de trabajo y no hacer uso de dicho permiso, por lo cual reitera su petición para que se le conceda el derecho a ser uso del mismo durante los días 12, 13 y 14 de diciembre del año en curso con el objeto de realizar actividades de tipo personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **CARMELA ARIZA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32676189, durante los días 12,13 y 14 de diciembre de 2011 con el objeto de realizar actividades de tipo personal, teniendo en cuenta el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, al Consultorio Jurídico y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del con tenido de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

